 DOCUMENTO GENERAL Radicado N°: 000326 Código Asunto: 40050205 ACUERDOS 2016-2019 Fecha: 08/12/2017 Hora: 14:49 CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 14 25 DE NOVIEMBRE DE 2017	Código:CM-02-02.01
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Páginas: 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL No. 14

POR EL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A ALGUNAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN LABOR SOCIAL

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, por la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL. Estarán exentas del pago de impuesto predial las siguientes entidades que funcionan en el municipio de Granada (Antioquia): **la Sociedad san Vicente de Paúl, Corporación Hogar Juvenil de Granada y el Centro de Bienestar del Anciano San José.** Entidades sin ánimo de lucro que se dedican al desarrollo de actividades y obras de carácter social y de beneficencia.

PARÁGRAFO. La exención a que se hace alusión será aplicada respecto de los predios en donde se desarrollen las actividades de labor social y beneficencia en favor de la comunidad del municipio de Granada (Antioquia) por parte de las entidades beneficiadas.

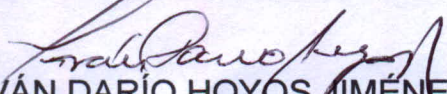
ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA EXONERACIÓN. Las entidades beneficiadas deberán presentar cada año los siguientes documentos a fin de acceder a la exoneración respectiva:

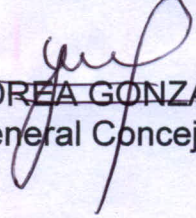
- a) Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Hacienda y al Alcalde municipal.
- b) Copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad (o algún documento oficial que dé cuenta de la personería jurídica y carácter de entidad dedicada a labores de beneficencia)
- c) Presentar paz y salvo municipal, por todo concepto, a la fecha de la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, publicación, previa sanción legal del Alcalde Municipal y por un período de cinco (05) años, derogando todas las normas de carácter Municipal que le sean contrarias.

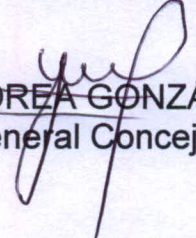
TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR 

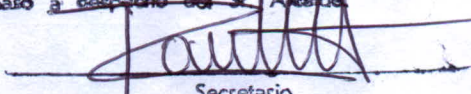
Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


IVÁN DARÍO HOYOS JIMÉNEZ
Presidente Concejo Municipal

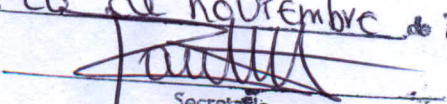

YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria General Concejo Municipal

POST-SCRIPTUM. El presente Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.


YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria General Concejo Municipal

Recibido Hoy 26 de noviembre de 2017
y lo pasó a despacho del Sr. Alcalde

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL
Granada, 26 de noviembre de 2017
Para su sanción legal se recibe el presente acuerdo.
PUBLIQUESE Y EJECUTESE. En dos ejemplares remítase a la Gobernación del Departamento.
El Alcalde, 
El Secretario, 

Certifico que el presente acuerdo fue publicado hoy en el de concurso público en este Municipio.
Granada, 26 de noviembre de 2017

Secretario